

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Social



Dideco N° 12

DECRETO ALCALDICIO N° 438
LITUECHE, 15 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

El Municipio Constantemente busca el desarrollo de las Organizaciones Comunitarias Deportivas de su comuna.

Existe la necesidad de mejoramiento en Infraestructura para las diferentes organizaciones Comunitarias Deportivas Vigentes de la comuna.

Que el Decreto N°1571 de fecha 16 de diciembre del 2016, en acuerdo 128 de la sesión ordinaria N° 144 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 16 noviembre del 2016 que aprueba Presupuesto Municipal 2017.

Que, en acuerdo N° 54 de la Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 15 de marzo de 2017, el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban "Las Bases de Postulación, Mejoramiento de Infraestructura Organizaciones Deportiva 2017".

Que con las Distribución de los recursos de San Francisco de Mostazal insertos al Presupuesto Municipal se puedan gestionar Proyectos de mejora en beneficio de la institución.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°133 de fecha 16 de marzo del 2017.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

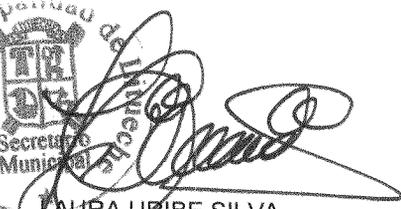
DECRETO:

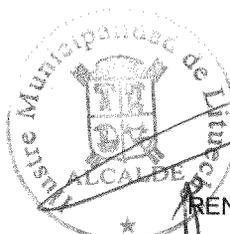
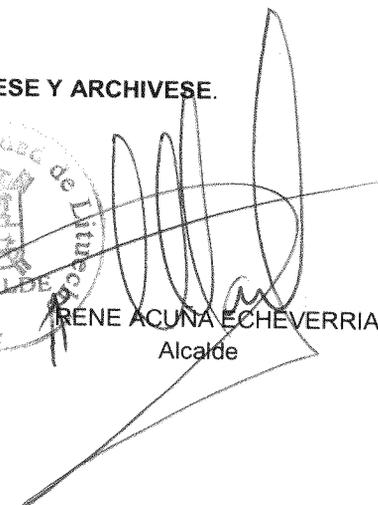
APRUEBASE, en todas sus partes las Bases que regulan el Proceso de Postulación de mejoramiento de Infraestructura Organizaciones Deportiva 2017.

NOMBRESE, Como integrante de la comisión evaluadora de las ofertas, a los funcionarios municipales señalados:

- DOM
- DIDECO
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal

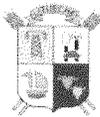
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RE/PAW/prp
DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Departamento Social
- DAF
- Operador de sistema www.mercadopublico.cl
- Unidad de Controllas



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
OF. DE DEPORTES



BASES DE POSTULACION

“MEJORAMIENTO DE

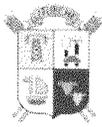
INFRAESTRUCTURA

ORGANIZACIONES

DEPORTIVAS

AÑO 2017”

Litueche, Marzo del 2017



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
OF. DE DEPORTES



1. Generalidades

La Ilustre Municipalidad de Litueche en las presentes Bases tiene como finalidad el reglamentar la adjudicación del financiamiento de obras de desarrollo en beneficio de las organizaciones deportivas. El Municipio siempre en la línea de apoyo al deporte y el desarrollo de la comuna quiere dejar establecido que el progreso de estas organizaciones sea fácil, claro y transparente para la comunidad.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar a este financiamiento de obras de infraestructura, todas las organizaciones deportivas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 2.1. Tener vigente su Personalidad jurídica y la vigencia emitida por el Registro Civil.
- 2.2. Ser propietario o tener el comodato de una propiedad Pública. (Comodato Vigente al momento de retirar Bases).
- 2.3. Estar inscrita la organización al Registro de Organizaciones Receptora de Fondos Públicos (con su directorio renovado).
- 2.4. No tener rendiciones pendientes con recursos entregados por el Municipio y haber ejecutado el proyecto con los fondos entregado.
- 2.5. Tener Libreta de Ahorro o chequera electrónica.
- 2.6. Poseer Rol Único Tributario.

3. RECURSO DISPONIBLE

El municipio dispondrá de \$10.000.000.- para que las organizaciones deportivas postulen sus iniciativas para Obras de infraestructura.

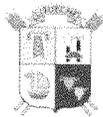
4. RESPONSABILIDADES

- a. Organización: Cada organización que participe en este proceso presentando la documentación asume conocimiento y deberá dar cumplimiento a todo lo que las presentes Bases manifiestan, comprometiéndose a invertir los recursos en lo señalado en los Anexos. No podrán destinar recursos al pago de Mano de Obra.
- b. Municipalidad: El Municipio será el encargado de supervisar la obra que la organización se comprometió a desarrollar.

5. EVALUACIÓN

La evaluación de las organizaciones postulantes estará a cargo de una comisión de tres personas que designara el Alcalde a través de Decreto Alcaldicio, quienes deberán visitar cada las organizaciones postulantes que han quedado admisibles.





6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a. Certificado de Personalidad Jurídica.
- b. Fotocopia de Escritura o Comodato de la Propiedad Pública.
- c. Certificado de Registro de Organizaciones Receptora de Fondos Públicos.
- d. Fotocopia de Libreta de Ahorro o chequera electrónica.
- e. Fotocopia del Rol Único Tributario.
- f. Cotización de Materiales.
- g. Formulario Perfil del Proyecto.

7. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Toda organización que se interese en presentar una propuesta debe cumplir con toda la documentación señalada en el punto N° 6, de no ser así dicha propuesta será declarada inadmisibile.

8. RECEPCION DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recepcionada en la Oficina de Parte de la Ilustre Municipalidad de Litueche, hasta el día 17 de abril a las 17:18 hrs. en un sobre cerrado en donde debe ir toda la documentación requerida y debe llevar pegada la ficha del Anexo N° 1 en la cara principal. Si alguna organización postulante no presenta alguna documentación quedara inmediatamente inadmisibile.

9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se realizaran el día 18 de abril a las 09:00 hrs en la Sala de Sesiones del Municipio, será pública, pudiendo asistir representantes de todas las organizaciones.

10. PLAZOS

- a. Difusión y Entrega de Bases: Desde el 20 de marzo del 2017, en Of. Deporte y Recreación del Municipio.
- b. Recepción de Propuestas: El 17 de Abril del 2017 hasta las 17:18 hrs, en Of. De Partes del Municipio.
- c. Apertura de Propuestas: El 18 de Abril a las 09:00 Hrs. En Sala de Sesiones del Municipio, libre al Público.
- d. Evaluación: Desde el 19 de Abril al 27 de _Abril del 2017.
- e. Adjudicación: El 03 de Mayo del 2017.
- f. Ejecución: Desde el 15 de Mayo del 2017 al 14 de Agosto del 2017.
- g. Rendición: Hasta el 06 de Septiembre del 2017.

NOTA: El Municipio se reserva el derecho a Modificar alguna de las fechas anteriormente señaladas, por fuerza mayor.



11. CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

a) Antigüedad de la Organización

1 a 5 Años	15
6 Años y Más	20

b) Montos

De \$100.000.- a \$300.000	50
De \$300.001.- a \$650.000.-	40
De \$650.001.- a \$1.000.000.-	30
De \$1.000.001.- a \$1.500.000.-	20

c) Aporte Propio: El aporte propio debe ingresarse en la cotización de materiales (no se considerara como aporte propio la mano de obra), donde se destaque claramente el monto del aporte propio, el que será evaluado según la siguiente escala:

\$10.000.-. a \$30.000.-	10
\$30.001.- a \$60.000.-	20
\$60.001.- a \$100.000.-	30

12. CONSULTAS

Toda inquietud será clarificada por la Oficina de Deportes y Recreación del Municipio ubicada en Cardenal Caro 796 Litueche, hasta el día anterior a la entrega de propuestas, en horario de oficina, (Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 17:18 hrs.)

13. VALIDEZ

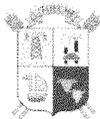
Para total validez estas bases serán aprobadas por Decreto Alcaldicio Municipal y publicadas en la página Web del municipio www.litueche.cl

14. EMPATES

En casos de producirse empate en las presentaciones de las propuestas, la organización que ingresó primero su propuesta tendrá preferencia.

15. INCUMPLIMIENTOS

Toda organización que se adjudique los recursos para la ejecución del proyecto presentado y no cumpla con lo que se detalla en estas bases quedaran inhabilitada a participar por dos años en concursos que regule el Municipio, a su vez las organizaciones que no rindieron y ejecutaron hasta la fecha de cierre de postulación, quedaran inhabilitados para postular al concurso del presente año. Aquellas organizaciones que no han participado en los campeonatos realizados por el municipio durante el año 2016, quedaran en la misma situación.

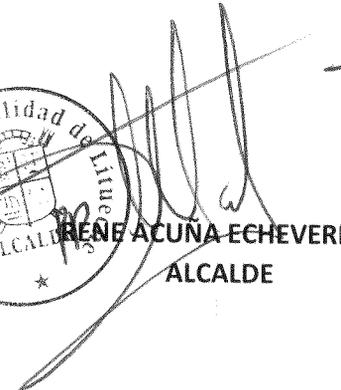
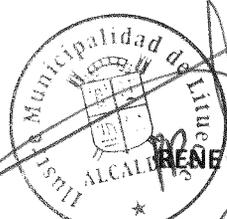


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
OF. DE DEPORTES



16. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS

Las organizaciones que no rindan al 06 de septiembre 2017 y ejecuten las obras a más tardar el 14 de agosto 2017, deberán hacer devolución de los recursos entregados por el municipio en su totalidad.



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

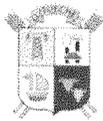




ANEXO N° 1
IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIÓN

NOMBRE PROPUESTA:	
NOMBRE ORGANIZACIÓN:	
RUT:	
FECHA DE INICIO PERSONALIDAD JURIDICA:	
DIRECCIÓN:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
RUT:	
TELEFONO:	
MAIL:	

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 2 PERFIL DEL PROYECTO

Objetivo General:

--

Objetivos Especifico:

--

Resultados Esperados:

--

Aporte Municipal:	
Aporte Propio:	
Total:	

**FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

